

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 34

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE OFICINISTA DE FACTURACION, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO SOCIAL EN EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION; ESTABLECER REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear la clase y un puesto de Oficinista de Facturación, adscrito al Departamento de Servicio Médico Social.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE OCTUBRE DE 1999.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y el puesto de Oficinista de Facturación, adscrito al Departamento de Servicio Médico Social.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Completar formularios de facturación de planes médicos con toda la información requerida, entre otras: nombre del paciente y datos personales, nombre del proveedor, servicios ofrecidos, códigos de procedimientos y diagnóstico, costo, etc.

Verificar que todos los documentos necesarios para la facturación estén completos y firmados en todas sus partes.

Fotocopiar y/o registrar tarjetas de seguro del paciente y todo aquel documento requerido para mantener en su expediente médico.

Tramitar las facturas a las diferentes aseguradoras y/o proveedores médicos.

Reconciliar los pagos recibidos con las facturas enviadas para asegurar y verificar que esté correcto.

Mantener comunicación con los diferentes proveedores para aclarar dudas y/o resolver problemas de los asegurados.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las prácticas, técnicas y procedimientos modernos relacionados con la facturación de planes médicos.

Habilidad para interpretar la Póliza de Seguro del paciente, sus beneficios y exclusiones.

Habilidad para preparar informes detallados y mantener registros relacionados.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para comunicarse con el público, atenderlos y orientarlos adecuadamente.

Destreza en el manejo de equipo computarizado y/o cualquier otro equipo de oficina relacionado con su trabajo.

Graduación de cuarto año de escuela superior, suplementado por curso en facturación de planes médicos.

-o en su lugar-

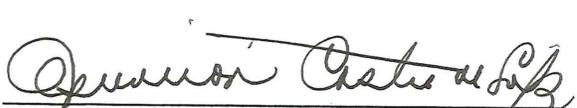
Un (1) año de experiencia en facturación tareas oficinescas que conlleven responsabilidad progresiva.

Sección 4ta. : La clase de Oficinista de Facturación estará asignada en la escala 3 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera, con una retribución mensual de \$980.00 a \$1,280.00.

Sección 5ta. : El puesto de Oficinista de Facturación será pagado de la partida 01.05.01.00.00.9101 Programa de Administración, Departamento de Servicios Médico Social.

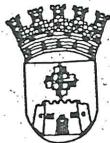
Sección 6ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 PRESIDENTA

  
 SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

  
 ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea Municipal en su sesión ordinaria del día 12 de octubre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 14 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 14 días del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal